

Río Gallegos, 28 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.543/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el trabajador Osvaldo Javier MIRANDA, mediante la cual solicita prórroga de la licencia en atención de enfermo en el grupo familiar, en virtud de la atención requerida por la salud de su hijo;

QUE por Nota N° 323/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del trabajador mencionado y que la solicitud de prórroga de la licencia en atención de enfermo en el grupo familiar, se encuadra en la Ordenanza N° 176-CS-UNPA, Régimen de Licencias Especiales Anexo, inciso g) Atención de enfermos en el grupo familiar;

QUE asimismo informa que en base a los registros corresponde otorgar la licencia a partir del 17 de mayo de 2023;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER prórroga de la Licencia Especial por atención de enfermos en el grupo familiar, al trabajador Osvaldo Javier MIRANDA (CUIL N° 23-26324228-9), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, en el cargo 436-T133-P, Área PSTI-PAM, Sector Equipo de Apoyo a Tecnologías, Categoría SEIS (6), a partir del 17 de mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Coordinador PSTI-PAM, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG